

NORMAS DE CONVIVENCIA

- 1. LAS PUERTAS DEL CENTRO PERMANECERÁN CERRADAS DESDE LAS 8:10 HORAS HASTA LAS 14:20 HORAS QUEDANDO PROHIBIDO QUE EL ALUMNADO LLAME AL PORTERO AUTOMÁTICO PARA SALIR O ENTRAR Y QUE ACCEDA AL INTERIOR DEL EDIFICIO HASTA QUE SE PRODUZCA EL SIGUIENTE CAMBIO DE CLASE, ESPERANDO FUERA O EN EL HALL. EL/LA ALUMNO/A DEBE IDENTIFICARSE CON SU CARNET PARA ACCEDER AL EDIFICIO Y RELLENAR UN REGISTRO DE ACCESO, FIRMÁNDOLO.
- 2. EL ALUMNADO QUE NO DISPONGA DE CARNET VERDE, POR NO HALLARSE EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE OTORGAN SU POSESIÓN, Y QUE TENGA QUE SALIR DEL CENTRO EN HORARIO LECTIVO TENDRÁ QUE SER RECOGIDO POR ALGÚN FAMILIAR, PREFERIBLEMENTE SUS PADRES O TUTORES LEGALES. EN CASO DE NO SER ASÍ, LOS ORDENANZAS LO COMUNICARÁN A LA JEFATURA DE ESTUDIOS, U OTRO MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, PARA PODER AUTORIZAR LA SALIDA DEL/A ALUMNO/A.

 PARA QUE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA PUEDAN RECOGER AL ALUMNADO, ES NECESARIO RELLENAR EL DOCUMENTO QUE SE HA INCLUIDO EN LA DOCUMENTACIÓN DE LA MATRICULA Y ENTREGAR COPIA DEL DNI DE LA/S PERSONA/S AUTORIZADA/S JUNTO AL MISMO. SI ALGUNA FAMILIA QUIERE COMUNICAR DETERMINADA CIRCUNSTANCIA ESPECIAL SOBRE QUE ALGUIEN CONCRETO NO PUEDA RECOGER AL ALUMNADO, DEBE COMUNICARLO POR ESCRITO AL TUTOR/A Y A LA JEFATURA DE ESTUDIOS Y JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE ÉSTA.
- 3. LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD A TODAS LAS CLASES ES OBLIGATORIA. LOS PROFESORES DE GUARDIA PODRÁN APERCIBIR AL ALUMNADO QUE SE ENCUENTRE EN CUALQUIER DEPENDENCIA AJENA AL AULA EN HORA DE CLASE, INCLUYENDO LA CAFETERÍA. A LOS/AS ALUMNOS/AS QUE FALTEN A CLASE SE LES PODRÁN APLICAR LAS SANCIONES RECOGIDAS EN EL TÍTULO III DEL DECRETO 19/2007, DE 23 DE ENERO, SOBRE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS Y LOS ARTÍCULOS NO MODIFICADOS DEL DECRETO 85/1999, DE 6 DE ABRIL, DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO.
- 4. LOS RETRASOS DEL ALUMNADO LOS CONTROLA CADA PROFESOR/A DE ÁREA O MATERIA Y CADA TRES RETRASOS, EL PROFESORADO SERÁ RESPONSABLE DE IMPONER UNA AMONESTACIÓN. SU ACUMULACIÓN RESULTARÁ EN UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO COMO FALTA LEVE.
- 5. HABRÁ TRES MINUTOS EN EL CAMBIO DE CLASES PARA QUE EL ALUMNADO QUE LO PRECISE PUEDA IR A LOS ASEOS, DEBIENDO PERMANECER EL RESTO EN EL PASILLO HASTA LA LLEGADA DEL PROFESORADO.
- 6. CUANDO UN/A PROFESOR/A SE AUSENTE, EL ALUMNADO PERMANECERÁ EN EL PASILLO Y ESPERARÁ AL PROFESORADO DE GUARDIA, QUE LES DARÁ LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES.
- 7. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO FUMAR EN EL CENTRO, TANTO DENTRO DE LOS EDIFICIOS COMO EN LAS ZONAS EXTERIORES, BAJO NINGÚN CONCEPTO SE PODRÁ COMER O BEBER EN CLASE.
- 8. CADA AULA SERÁ ASIGNADA A UN GRUPO DE ALUMNOS/AS, QUE SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE LA MISMA. CUALQUIER DETERIORO O DEFICIENCIA DEBERÁ SER COMUNICADO POR EL/LA DELEGADO/A DEL GRUPO AL TUTOR/A O, EN SU DEFECTO A LA SECRETARÍA DEL CENTRO, CON EL FIN DE PROCEDER A SU REPARACIÓN Y ESTABLECER A QUIÉN COMPETE LA RESPONSABILIDAD DEL DETERIORO Y CONSIGUIENTE REPARACIÓN.
- 9. LAS PUERTAS DE LA CAFETERÍA QUE DAN ACCESO AL PASILLO DE AULAS SÓLO SE ABRIRÁN EN LOS RECREOS Y NO SE PODRÁN SACAR FUERA DE ESTA DEPENDENCIA LATAS, BOTELLAS, GOLOSINAS, ETC...
- 10. DURANTE LOS RECREOS, NINGÚN ALUMNO/A PODRÁ PERMANECER EN LAS AULAS NI EN LOS PASILLOS.
- 11. EL ALUMNADO NO PODRÁ HACER FOTOCOPIAS EN HORAS LECTIVAS.
- 12. SE RECOMIENDA QUE LOS/AS ALUMNOS/AS NO TRAIGAN MÓVILES NI OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS AL CENTRO, YA QUE ESTE NO PUEDE HACERSE RESPONSABLE DE LOS MISMOS, Y EN TODO CASO DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE ESTAR DESCONECTADOS EN CLASE. EN CASO CONTRARIO SERÁN REQUISADOS DURANTE UN MES Y SOLO SE HARÁ ENTREGA DE LOS MISMOS A LOS PADRES/MADRES O TUTORES LEGALES DE LOS/AS ALUMNOS/AS.

D. /Dª		PADRE/MADRE/TUTOR/T	UTORA DEL
ALUMNO/A		HA RECIBIDO INFO	ORMACIÓN
DEL CENTRO SOBRE DEBERES Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y CORRECCIONES CONTEMPLADAS EN EL			
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.			
Y PARA QUE ASÍ CONSTE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO.			
	EN AGUADULCE A	DE	DE 201

FDO.